



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

000517

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 246-2022-MDCG

Casa Grande, 22 de julio de 2022

VISTO; Informe N.º 157-2022-MDCG/SLCP/FJCM de fecha 18 de julio de 2022 emitido por el Lic. Francisco Javier Cotrina Milián, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial; Memorandum N.º 632-2022-MDCG-GM, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y plena autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N.º 27972;

Que, mediante el Informe N.º 157-2022-MDCG/SLCP/FJCM de fecha 18 de julio de 2022 emitido por el Lic. Francisco Javier Cotrina Milián, Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Transporte, propone a los miembros que conformarían el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 005-2022-MDCG/CS, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL NUEVO MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, proponiendo los siguientes miembros que conformarían el Comité de Selección:

INTEGRANTE	AREA	DNI	CARGO EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN	CORREOS ELECTRONICOS
Marvin Jairo López Larrea	Gerente de Infraestructura y Transporte	47069486	Presidente Titular	marvin_3591_3@hotmail.com
Francisco Javier Cotrina Milián	Sub Gerente de Logística	42048735	Primer Miembro Titular	cotrina1181@hotmail.com
Oswaldo Segundo Diaz Huamán	Sub Gerente de Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos	73491775	Segundo Miembro Titular	osdihu@gmail.com
Karin Celeste Pérez Cuevas	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	70055543	Presidente suplente	karinnpc@gmail.com
Víctor Santiago de los Santos Montenegro	Sub Gerencia de Logística	73811556	Primer Miembro suplente	santimonte_1997@outlook.com
Juan Francisco Marcos Argomado	Asistente Tecnico de Gerencia de Infraestructura y Transporte	73326934	Segundo Miembro Suplente	francisco03.95@outlook.es



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

000516

Que, mediante el Memorándum N.º 632-2022-MDCG-GM, de fecha 18 de julio de 2022, emitido por el Gerente Municipal, encargando elaborar resolución de alcaldía a Secretaría General, para la designación del Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL NUEVO MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DEL DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 005-2022-MDCG/CS, la cual dicho Comité de Selección se conformará según el siguiente detalle:

INTEGRANTE	AREA	DNI	CARGO EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN	CORREOS ELECTRONICOS
Marvin Jairo López Larrea	Gerente de Infraestructura y Transporte	47069486	Presidente Titular	marvin_3591_3@hotmail.com
Francisco Javier Cotrina Milián	Sub Gerente de Logística	42048735	Primer Miembro Titular	cotrina1181@hotmail.com
Oswaldo Segundo Diaz Huamán	Sub Gerente de Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos	73491775	Segundo Miembro Titular	osdihu@gmail.com
Karin Celeste Pérez Cuevas	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	70055543	Presidente suplente	karinnpc@gmail.com
Víctor Santiago de los Santos Montenegro	Sub Gerencia de Logística	73811556	Primer Miembro suplente	santimonte_1997@outlook.com
Juan Francisco Marcos Argomedo	Asistente Técnico de Gerencia de Infraestructura y Transporte	73326934	Segundo Miembro Suplente	francisco03.95@outlook.es

Que, mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **artículo 43º**: **Órgano a cargo del procedimiento de selección**, establece:

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

Asimismo, en su **artículo 44°: Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**, de la referida ley, establece:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

44.8. Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

De conformidad con Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N.º 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, y estando al contenido el visto de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

000514

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACION DEL NUEVO MERCADO DE ABASTOS DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DEL DISTRITO DE CASA GRANDE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", con ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 005-2022-MDCG/CS, el cual estará integrado por las siguientes personas:

INTEGRANTE	AREA	DNI	CARGO EN EL COMITÉ DE SELECCIÓN	CORREOS ELECTRONICOS
Marvin Jairo López Larrea	Gerente de Infraestructura y Transporte	47069486	Presidente Titular	marvin_3591_3@hotmail.com
Francisco Javier Cotrina Milán	Sub Gerente de Logística	42048735	Primer Miembro Titular	cotrina1181@hotmail.com
Oswaldo Segundo Diaz Huamán	Sub Gerente de Unidad Formuladora, Estudios y Proyectos	73491775	Segundo Miembro Titular	osdihu@gmail.com
Karin Celeste Pérez Cuevas	Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro	70055543	Presidente suplente	karinnpc@gmail.com
Víctor Santiago de los Santos Montenegro	Sub Gerencia de Logística	73811556	Primer Miembro suplente	santimonte_1997@outlook.com
Juan Francisco Marcos Argomedo	Asistente Tecnico de Gerencia de Infraestructura y Transporte	73326934	Segundo Miembro Suplente	francisco03.95@outlook.es

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto otras normas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Selección designados para que asuman sus funciones con arreglo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Logística el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CASA GRANDE

Juan Francisco Fernández Galiardo
ALCALDE